



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN No.**

**007104**

**( 24 OCT 2019 )**

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 060 de 2019”

**LA GOBERNADORA (E)**, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto 1672 del 12 de Septiembre de 2019 del Ministerio del Interior, posesionada ante el Tribunal Superior Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina según Acta de Posesión seis (006) del 13 de Septiembre de 2019, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de enero de 2016, Decreto 0047 del 01 febrero de 2016, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria General publicó en el portal Único de contratación SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-459561> del 12 al 19 de septiembre de 2019 el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 060 de 2019 cuyo objeto lo constituye “*COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIONES Y SOFTWARE PARA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EXISTENTE, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.*”

Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso se presentaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas oportunamente y publicadas por la entidad en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la entidad [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma.

Que el (25) de Septiembre de 2019, mediante Resolución No. 006424 de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 060 de 2019.

Que conforme el cronograma del proceso de selección y dando aplicación al contenido del Primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se se llevó a cabo la AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES el día (30) de Septiembre de 2019 a las 8:45 a.m.

Que el (8) de Octubre de 2019 a las 9:00 a.m. culminó el plazo máximo para la presentación de propuestas, recibándose así las siguientes ofertas:

TECNOMUSIC, CONSORCIO EQUIPOS SAN ANDRES, MICRONET S.A.S y ACARIBE LIBROS LTDA.

Que de acuerdo al Cronograma del proceso de selección, los informes de evaluación fueron publicados durante el término de (5) días hábiles, las propuestas presentadas fueron evaluadas por los comités jurídico, técnico y económico conforme el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, arrojando en los informes preliminares de evaluación el siguiente resumen de resultados contenidas en los memorandos que a continuación se relacionan y cuyo conocimiento se presume, toda vez que ya han sido objeto de publicación en las páginas [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co):

**Comité jurídico:** Memorando No. 0772 del 10 de octubre de 2019.

**Comité técnico:** Acta No. 004 de 2019.

**Comité económico:** Acta No. 054 de 2019.

- **Requisitos habilitantes:**

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Experiencia	Económica				Organizacional			Conclusión
				INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	HABILITA/NO HABILITA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA	
TECNOMUSIC	HABILITADA	HABILITADA	CUMPLE	3,05	0,39	4,86	HABILITADA	0,20	0,12	HABILITADA	HABILITADA
CONSORCIO EQUIPOS SAN ANDRES	HABILITADA	NO HABILITADA	CUMPLE	28,95	0,08	79,00	HABILITADA	0,22	0,25	HABILITADA	NO HABILITADA
MICRONET S.A.S.	HABILITADA	NO HABILITADA	CUMPLE	3,70	0,45	2,13	HABILITADA	0,12	0,06	NO HABILITADA	NO HABILITADA
ACARIBE LIBROS LTDA	HABILITADA	HABILITADA	CUMPLE	15,79	0,22	20,08	HABILITADA	0,49	0,39	HABILITADA	HABILITADA

Que durante la publicación de los informes de evaluación se recibieron observaciones y solicitudes de subsanación.

Que la respuesta a las observaciones fueron publicadas el día (23) de octubre de 2019 en las páginas [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que el día (24) de octubre de 2019 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 060 de 2019 conforme lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, en la cual se procedió a la lectura del orden del día y cuyo conocimiento se presume, toda vez que ya han sido objeto de publicación en las páginas [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) a través del Acta No. 022 de fecha 24 de octubre de 2019, y como consecuencia de lo acontecido durante la audiencia pública y las respuestas dadas a las observaciones, (3) propuestas fueron habilitadas conforme se indica en el siguiente cuadro:

- Requisitos habilitantes:

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Experiencia	Económica			Organizacional			Conclusión	
				INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO RAZON DE COBERTURA	HABILITA/NO HABILITA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA		
TECNOMUSIC	HABILITADA	HABILITADA	CUMPLE	3,05	0,39	4,86	HABILITADA	0,20	0,12	HABILITADA	HABILITADA
CONSORCIO EQUIPOS SAN ANDRES	HABILITADA	NO HABILITADA	CUMPLE	28,95	0,08	79,00	HABILITADA	0,22	0,25	HABILITADA	NO HABILITADA
MICRONET S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	CUMPLE	3,70	0,45	2,13	HABILITADA	0,12	0,30	HABILITADA	HABILITADA
ACARIBE LIBROS LTDA	HABILITADA	HABILITADA	CUMPLE	15,79	0,22	20,08	HABILITADA	0,49	0,39	HABILITADA	HABILITADA

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Comité de contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina recomendó a la señora Gobernadora (E) Adjudicar al proponente ACARIBE LIBROS LTDA por las razones allí expuestas.

Que la Gobernadora (E) de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acogió la recomendación de la mayoría del comité de contratación.

Que en mérito de lo anterior se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 060 de 2019, por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.769.708.650) MICTE**, cuyo objeto es **COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIONES Y SOFTWARE PARA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EXISTENTE, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**, al proponente **ACARIBE LIBROS LTDA** Identificado con NIT 800.029.886-7, representado Legalmente por el señor **ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.130.459 de Magangué, conforme a lo acontecido en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y demás leyes aplicables, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Islas, a los **24 OCT 2019**

La Gobernadora (E)

  
TONNEY GENE SALAZAR

La Secretaria General (C)

  
EILEEN STEPHENS BOWIE

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019 se notificó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_ identificado (a) con cedula No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR